

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Gestión y tramitación de las consultas, quejas, sugerencias y agradecimientos recibidos.

BASE JURÍDICA

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):
 - Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental y otras normas reguladoras.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

| | |
|------------------------------------|--|
| Carácter identificativo | Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma. Datos de representación. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono. |
| Categoría especial de datos | No se tratan este tipo de datos. |
| Resto de categorías | Otros tipos de datos: Lengua, motivo de la queja, sugerencia, agradecimiento, otros datos contenidos en la documentación que se aporta. |

CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Usuarios de los servicios de la Conselleria, administrados y personas interesadas en general, y sus representantes.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Defensor del Pueblo y Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana.